INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 128/2012

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN DEL AREA INTERIOR DEL IPS"

CONTRATO N° 207/2013

LA CASA DEL MÉDICO S.A.

AÑO 2013

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

CONTRATO Nº 207/2013

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN DEL AREA INTERIOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los .13. días del mes de .....Junio..... del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA CASA DEL MÉDICO S.A.**, con RUC Nº 80011068-4, domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 878 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Enrique Juan CLARI CAMPS**, con Cédula de Identidad Nº 340.179, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 35, de fecha 03 de Marzo de 1995, pasada ante la Esc. Carmen Luisa Bovó de Fariñas, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN DEL AREA INTERIOR DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las especificaciones

Adalberto Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 035-013/13 de fecha 07 de mayo de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Para los Mantenimientos Preventivos:

Los Mantenimientos Preventivos serán realizados según los protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por LA CONTRATISTA, los cuales figuran de modo expreso en el Pliego de Bases y Condiciones. Dichos trabajos serán efectuados de lunes a viernes, de 8:00hs a 17:00hs, excluyendo los feriados.

Se completará un Protocolos de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Electromedicina correspondiente y por personal autorizado del Servicio correspondiente. Dicho protocolo de mantenimiento preventivo se elaborará en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina correspondiente, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

Para el Mantenimiento Correctivo:

La CONTRATISTA se compromete a atender todos los pedidos de mantenimiento correctivo que sean solicitadas única y exclusivamente por las personas autorizadas por el Administrador del Contrato. Dichos requerimientos deberán ser realizados al Centro de Requerimientos de LA CONTRATISTA, de Lunes a Viernes de 08:00 hs a 17:00 hs y Sábados de 08:00 hs a 17:00hs, no incluyendo feriados, o al teléfono o dirección que comunique LA CONTRATISTA por medio escrito.

Cada requerimiento de mantenimiento correctivo será identificado con un NUMERO ID, proporcionado por la Sección Electromedicina correspondiente, este número es la constancia que el reclamo ha sido efectuado y recepcionado.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en las Dependencias del Área Central e Interior la Empresa posee dos (02) días para, para acudir al llamado.

Se completará un Informe de Servicio por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento correctivos realizados. Se deberá indicar la situación final del equipo y el NUMERO ID del reclamo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Electromedicina correspondiente y por personal autorizado del Servicio correspondiente. Dicho informe de servicio se elaborará en cuadruplicado, debiendo ser presentados uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina correspondiente, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la Empresa.

Resumen de Trabajos:

El Resumen de Trabajos deberá ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina que corresponda y uno para registro de la empresa. El mismo deberá estar debidamente firmado por un Representante de la Empresa, los Jefes de Servicio de donde correspondan los equipos, el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente y el Jefe del Departamento de Electromedicina.

Para la Provisión de los Repuestos a Demanda:

A partir de la recepción por parte de la contratista de la orden de entrega de los repuestos la misma dispone de un plazo de 30 (treinta) días para la entrega de los repuestos.

Una vez entregados los repuestos nuevos, la contratista podrá solicitar, nota mediante, al Jefe de la Sección Electromedicina correspondiente el retiro del repuesto sustituido. Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, en la Sección Electromedicina correspondiente, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente en un plazo de máximo 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción del repuesto.

Subcontratación:

El Proveedor No podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-Proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

contraídas en virtud del Contrato. En caso de ser adjudicada la Empresa deberá presentar al IPS el Contrato con la Empresa sub-contratada.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000521/13 de fecha 06 de febrero de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por la suma de Gs. 764.269.380 (Guaraníes setecientos sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 358/13 de fecha 06 de febrero de 2.013. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual, por un monto estimado a contratar de Gs. 849.188.200 (Guaraníes ochocientos cuarenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil doscientos).

Los pagos posteriores al Ejercicio 2.013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 128/12 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CARDIODESFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN DEL AREA INTERIOR"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 099-004/12 de fecha 05 diciembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 035-013/13 de fecha 07 de mayo de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 849.188.200 (Guaraníes ochocientos cuarenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil doscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión
de Bienes y Servicios

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LA CASA DEL MÉDICO S.A.
Item 1 AL 28

Ítem	Código de Catálogo DNCP	Descripción	Eventos	Present.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes a la U.S. CAAZAPÁ	8	Eventos	1.815.000	14.520.000
2	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes a la U.S. ITURBE	8	Eventos	1.815.000	14.520.000
3	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes al H.R. CIUDAD DEL ESTE.	8	Eventos	1.650.000	13.200.000
4	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes a la U.S. PUERTO PRESIDENTE FRANCO.	8	Eventos	1.650.000	13.200.000
5	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes a la U.S. HERNANDARIAS.	8	Eventos	1.650.000	13.200.000
6	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes a la U.S. COLONIA HOHENAU	8	Eventos	1.887.000	15.096.000
7	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes al H.R. ENCARNACIÓN	8	Eventos	1.815.000	14.520.000
8	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E Pertenecientes a la U.S. YPACARAÍ	8	Eventos	1.320.000	10.560.000
9	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes a la U.S. TEBICUARY	8	Eventos	1.476.000	11.808.000
10	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes a la U.S. HORQUETA	8	Eventos	1.776.000	14.208.000
11	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes a la U.S. CAPITÁN BADO	8	Eventos	1.998.000	15.984.000
12	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes al H.R. SAN PEDRO	8	Eventos	1.848.000	14.784.000
13	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes a la U.S. SAN ISIDRO DEL CURUGUATY	8	Eventos	1.690.000	13.520.000
14	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes al H.R. BENJAMÍN ACEVAL	8	Eventos	1.320.000	10.560.000
15	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes al H.R. PILAR	8	Eventos	1.815.000	14.520.000
16	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes al H.R. CONCEPCIÓN	8	Eventos	1.848.000	14.784.000
17	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes al H.R. PEDRO JUAN CABALLERO	8	Eventos	1.848.000	14.784.000
18	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes a la U.S. SAN ESTANISLAO	8	Eventos	1.386.000	11.088.000
19	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E Pertenecientes a la P.S. SAN JUAN BAUTISTA DE LAS MISIONES	8	Eventos	1.550.000	12.400.000
20	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E Pertenecientes a la U.S. PUERTO ROSARIO	8	Eventos	1.550.000	12.400.000

Abog. Raúl Mongelos Schneider

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

21	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes a la U.S. CAAGUAZÚ	8	Eventos	1.458.000	11.664.000
22	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes a la U.S. CAACUPÉ	8	Eventos	1.458.000	11.664.000
23	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes al H.R. CORONEL OVIEDO	8	Eventos	1.386.000	11.088.000
24	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes a la U.S. VILLETA	8	Eventos	990.000	7.920.000
25	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes al H.R. VILLARRICA	8	Eventos	1.476.000	11.808.000
26	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes al P.S. SAN IGNACIO MISIONES	8	Eventos	1.550.000	12.400.000
27	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes al H.R. AYOLAS	8	Eventos	1.699.500	13.596.000
28	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN modelo TEC-5521E pertenecientes a la U.S. COLONIA INDEPENDENCIA	8	Eventos	1.476.000	11.808.000
					Gs.	**361.604.000**

Monto Total Adjudicado Ítem 1 al 28: Gs. 361.604.000 (Guaraníes trescientos sesenta y un millones seiscientos cuatro mil) IVA Incluido.

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS PARA LOS ÍTEM 29 AL 64.

Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos para Cardiodesfibriladores de la Marca NIHON KOHDEN del Área Interior del IPS.

Monto Mínimo: Gs. 243.792.100 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones setecientos noventa y dos mil cien).

Monto Máximo: Gs. 487.584.200 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos).

Descripción					
Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos a necesidad para Cardiodesfibriladores de la marca NIHON KOHDEN del Área Interior del IPS					
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Código de Parte**	**Cant.**	**Costo Unit. c/IVA**
29	73171602-006	Mother board	UR-0313	1	4.746.500
30	73171602-006	CPU board	UR-0314	1	4.251.500
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Código de Parte**	**Cant.**	**Costo Unit. c/IVA**
31	73171602-006	HV CPU board	UR-0311	1	2.942.500
32	73171602-006	Biphasic HV unit	HV-552V	1	6.229.300
33	73171602-006	AC/DC unit	670695A	1	2.274.800
34	73171602-006	HV capacitor, NKC-26100B	669492	1	1.483.900
35	73171602-006	Juego de Paletas Externas	ND-552V	1	2.966.700
36	73171602-006	Cable de ECG de 3 vías	K353A	1	1.483.900
37	73171602-006	Batería NKB-301V	X065	1	1.359.600

Abog. Raúl Mongelos Schneider

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

38	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en la Unidad Sanitaria de Colonia Independencia.	-	1	610.000
39	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de Ayolas.	-	1	932.000
40	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Puesto Sanitario de San Ignacio Misiones.	-	1	780.000
41	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de Villarrica.	-	1	610.000
42	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en la Unidad Sanitaria de Villeta.	-	1	371.000
43	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de Coronel Oviedo.	-	1	610.000
44	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en la Unidad Sanitaria de Caacupé.	-	1	371.000
45	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en la Unidad Sanitaria de Caaguazú.	-	1	680.000
46	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Puesto Sanitario de San Juan Bautista de las Misiones.	-	1	780.000
47	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en la Unidad Sanitaria de Puerto Rosario.	-	1	780.000
48	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de Pedro Juan Caballero.	-	1	1.097.000
49	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en la Unidad Sanitaria de San Estanislao.	-	1	610.000
50	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de Concepción.	-	1	1.097.000
51	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de Pilar.	-	1	975.000

Abog. Raul Morales Schneider

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

52	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de Benjamín Aceval.	-	1	371.000
53	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en la Unidad Sanitaria de San Isidro del Curuguaty.	-	1	932.000
54	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de San Pedro.	-	1	965.000
55	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en la Unidad Sanitaria de Horqueta.	-	1	1.020.000
56	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en la Unidad Sanitaria de Tebicuary.	-	1	608.000
57	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en Unidad Sanitaria de Ypacarai.	-	1	371.000
58	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en Unidad Sanitaria de Hernandarias.	-	1	962.000
59	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de Encarnación.	-	1	975.000
60	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en la Unidad Sanitaria de Colonia Hohenau.	-	1	1.045.000
61	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en la Unidad Sanitaria de Puerto Presidente Franco.	-	1	962.000
62	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en el Hospital Regional de Ciudad del Este.	-	1	962.000
63	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en la Unidad Sanitaria de Iturbe.	-	1	720.000
64	73171602-006	Asistencia Técnica a Necesidad para el Cardiodesfibrilador de la marca NIHON KOHDEN instalado en la Unidad Sanitaria de Caazapá.	-	1	720.000
				Gs.	48.654.700

Monto Total Adjudicado precios unitarios Ítems 29 al 64: Gs. 48.654.700 (Guaraníes cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado Ítems 1 al 28 + Monto Máximo Ítems 29 al 64: Gs. 849.188.200 (Guaraníes ochocientos cuarenta y nueve millones ciento ochenta y ocho mil doscientos) IVA Incluido.

Abog. Raúl Morgolos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plan de Entregas e Inicio del servicio:

Para el ITEM 1 al 28:

Los trabajos iniciarán en un plazo máximo de ocho (08) días a partir de la fecha de la firma del contrato. Para este punto, los trabajos inician automáticamente en el plazo citado más arriba.

Para el ITEM 29 al 64:

Los trabajos iniciarán inmediatamente a partir de la fecha de la firma del contrato.

Para reclamos Referentes a equipos instalados en el Área Central e Interior, la empresa posee dos (02) días hábiles para acudir al llamado.

La empresa dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de emisión de la orden de entrega de los repuestos para la entrega de los repuestos y realizar los trabajos pertinentes para el funcionamiento de los equipos.

Inspecciones y Pruebas para los Servicios:

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

La Contratante podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. El Proveedor tendrá que rectificar **los servicios** rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Electromedicina correspondiente con el V° B° del Administrador del Contrato

Abog. Raúl Morínigo Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Inspecciones y Pruebas para la Provisión de Repuestos:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, en la Sección Electromedicina correspondiente, se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los 5 días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente en un plazo de máximo 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción del repuesto, y una vez que se encuentre funcionando el equipo el Departamento de Electromedicina a los siete (7) días elaborará el Acta de Entrega del total de los Repuestos por mes vencido, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

En caso de sustituir repuestos solo se cotizará el repuesto en cuestión

Periodo de funcionamiento de los bienes:

El proveedor garantizará el correcto funcionamiento de los repuestos por un periodo de tiempo de 6 (seis) meses.

El proveedor garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay, durante 6 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva.

Plazos para reemplazo de bienes:

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 15 (quince) días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la Licitación, se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

Abog. Raúl Mendonca Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Para el Ítem 1 al 28:

El Instituto abonará los pagos trimestrales acordados por trimestre vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

1) Acta de Conformidad de la Prestación del Servicio por periodicidad del mantenimiento debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Electromedicina.

2) Resumen de Trabajos por periodicidad del mantenimiento.

3) Los Protocolos de Mantenimiento Preventivo, los cuales describirán los trabajos de mantenimiento preventivo.

Para los Mantenimientos Correctivos, El Instituto abonará los pagos mensuales acordados por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

Para los Ítems 29 al 64:

1) Los Informes de Servicio que describirán los mantenimientos correctivos realizados.

Para la provisión de repuestos a demanda (el pago se realizará por repuesto proveído previa presentación de la factura crédito correspondiente acompañado de:

a) Resumen de repuestos entregados, donde se incluya el detalle del repuesto, así como también los datos del equipos donde fue instalado (marca, modelo, numero de serie, numero de patrimonio, servicio al que pertenece y ubicación) y los Informes Técnicos u Hojas de Servicios que describirán los desperfectos del equipo, y aclaren que repuesto debe ser reemplazado; debidamente firmados por un técnico de la Sección de Electromedicina, por personal autorizado del Servicio correspondiente y por un representante técnico de la empresa. Dicho informe debe poseer todos los datos del equipo al cual debe efectuarse el cambio de repuesto. Estos informes se elaborarán en cuadruplicado, debiendo ser presentados: uno en el expediente de pago, uno en la Sección de Electromedicina HC, uno en el Servicio correspondiente y uno para registro de la empresa.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-

Abog. Raúl Mengelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Para los Ítems 29 al 64:

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de los montos máximos señalados es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de los montos mínimos y las cantidad de servicios efectivamente prestadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Raúl Morgenstern
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Para los Mantenimientos Preventivos:

Los mantenimientos deberán ser realizados según el cronograma indicado en el PBC. En caso de no realizarse el servicio en el plazo estipulado, LA CONTRATISTA será pasible de una multa equivalente al 10% del precio mensual correspondiente a un equipo por cada día de atraso, aplicado por cada equipo al cual no se realizó el servicio, salvo justificación escrita firmada por el Jefe de la Sección de Electromedicina correspondiente, en cuyo caso el Administrador del contrato decidirá las medidas a tomarse (descuento, multa, etc.)

En caso de que parte del protocolo correspondiente al mes en cuestión no sea realizado se procederá a aplicar un descuento el cual será calculado en base al porcentaje de tiempo correspondiente al ítem no realizado en relación al tiempo total. Dicho porcentaje será aplicado al monto de pago del equipo para el trimestre en cuestión.

Para el Mantenimiento Correctivo:

Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Hospitales, Clínicas Periféricas y Dependencias del Área Metropolitana, se aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del precio equivalente a un (1) equipo del Mantenimiento Preventivo por cada día completo de atraso en la asistencia.

Para reclamos referentes a equipos instalados en el Área Central e Interior, se aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del precio equivalente a un (1) equipo del Mantenimiento Preventivo.

Para la Provisión de Repuestos a Demanda:

Se aplicará una multa equivalente al 3% del valor del bien a ser suministrado por cada semana o fracción superior a tres días en el retraso de la entrega de los bienes.

Para todo el contrato, el monto total de la multa esta limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable.

Para el ÍTEM 1 al 28:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión
de Bienes y Servicios

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

PR = Po (0, 2 + 0, 80 * S/So)

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Para la Provisión de Repuestos - ITEM 29 AL 64:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (Po x 0,8 x (Coe / Cao)) + (Po x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Abog. Raul Marcelo Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios del Instituto de Previsión Social.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veinte y seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Abog. Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María del Mar Gómez de Denis
Dirección de Gestión
de Bienes y Servicios

Abog. Raúl Mangelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 064036

NSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80011068 Nro.Constancia: 64.036

Razón Social: LA CASA DEL MEDICO SA

Actividad Principal: IMPORTACION EQUIPOS MEDICOS

Fecha Inscripción: 06/10/1995 Cantidad Asegurados: 47

N°Patronal(es)
0002-61-4194

Vencimiento
11/07/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
14/06/2013

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA HELENA BITAR DE ROY
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
TOLEDO N° 838
TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Nro. Servicio 409

Se de la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

Lote: 4109144, Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42714290167

FECHA 17/06/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011068	**Nombre o Razón Social**
DV	4	LA CASA DEL MEDICO SA

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 15/09/2013 **NÚMERO DE CONTROL : A17F0983**

Subsecretaría de estado de tributación

427180011068a17f0983

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA BITAR DE ROYG
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 838
TOLEDO Nº 356
TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

ncio
rvado para
Registros
licos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
OLMEDO CENTURION	WALTER EGIDIO	6501	

Asiento /Domicilio

rcar con X lo
responda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

rcar con X lo
e
rresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta				Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación				Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing				Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria			Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva			Otros	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA BITAR DE ROYO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro 838
TOLEDO Nº 358
TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

larcar con X lo
ue
orresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
La Casa del Medico S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80011068-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello
del Profesional

Profesional

WALTER OLMEDO C.
ABOGADO
Mat. Nº 6501

0000000000

DRM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS [illegible] QUE A NOMBRE DE LA CASA DEL HIERRO SA [illegible] REGISTRADO [illegible]

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Dirección General de los Registros Públicos - SECCION QUEJAS

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA BITAR DE ROYG
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 838
TOLEDO Nº 358
TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

Eduardo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

19 ABR. 2013

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
olmedo c.	walter e.	6501	

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

CERTIFICO que la presente copia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA SITAR DE ROJAS NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. 358 TOLEDO Nº 358 TEL. 228724 ASUNCION - PARAGUAY

PERSONA JURIDICA

LA CASA DEL MEDICO S.A. RUC. 80011068-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

WALTER OLMEDO C.
ABOGADO
Mat. Nº 6501

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ección General de los Registros Públicos

28 ...ción de Interdicciones 8 de Abril de 2013

4547660

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

A CASA DEL MEDICO S.A

on Documento: RUC 80011068-4.----

FORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitacion ----

Asuncion, 19 de Abril de 2013

Se expide la presente fotocopia que es copia fiel del original. CONSTE 19/04/2013

CELESTE RODRIGUEZ

MARIA ELENA BITAR DE ROVG
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 838
TOLEDO Nº 358
TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

ESIÓN

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA BITAR DE ROYG
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 838
TOLEDO Nº 358
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE HACIENDA
ABOGACÍA DEL TESORO

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN DE ASAMBLEA

Nº DE ENTRADA: 7156/2012 Fecha de solicitud: 13/06/2012

El Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro deja constancia de que la firma citada más abajo ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el Art. 10º del Decreto Nº 632/08.

FIRMA:	LA CASA DEL MEDICO S.A.
RUC Nº:	80011068
TIPO DE ASAMBLEA:	ORDINARIA
DE FECHA:	02/06/2012
DEL EJERCICIO:	2011

FIRMA
GERARDO M. MEDINA
ABOGACIA DEL TESORO
GERARDO MEDINA
13/06/2012

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Abogacía del Tesoro
Dpto. de Registro y Fiscalización de Sociedades

SELLO

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE
MARIA ELENA BITAR DE ROYG
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. 838
TOLEDO Nº 358
TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTA N° 15

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil doce, siendo las nueve horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Señores Accionistas de **La Casa del Médico Sociedad Anónima**: Señores Enrique Juan Clari Camps, Blanca Aurora Delpino de Clari, Carlos Roberto Clari Camps y el Síndico Ing. Com. Adrián Ruffinelli, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA, cuya convocatoria fue publicada en el Diario Informaciones, Editorial Informaciones S.R.L., que textualmente dice: **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CASA DEL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA:** El Directorio de La Casa del Médico Sociedad Anónima convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 4 de Junio de 2012, a las 9:00 Hs., en el local de la calle Eligio Ayala N° 878, con el fin de considerar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:
1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011, **2.** Distribución de Utilidades, **3.** Elección y Designación de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes para el periodo 2012, **4.** Remuneración de Directores y Síndicos, **5.** Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. **EL DIRECTORIO.**----------
Preside la reunión el Presidente del Directorio Dr. Enrique Juan Clari Camps, quien nombra Secretario al Señor Carlos Roberto Clari Camps, en consideración de la Asamblea, el **Primer Punto:** que luego de un debate en que intervienen los presentes, unos con las explicaciones del caso, y otros con las aclaraciones pertinentes, se resuelve aprobar todo lo tratado en este punto, con la satisfacción de haber alcanzado gran parte de los objetivos propuestos en el año; puesto a consideración el **Segundo Punto:** se resuelve que apenas se inicien las operaciones del año y se cuente con disponibilidades suficientes, se distribuyan las utilidades conforme lo establecen los Estatutos Sociales. Al tratarse el **Tercer Punto:** para la elección y designación de Directores y Síndicos para el periodo 2012, la Señora Blanca Aurora Delpino de Clari, propone a las mismas personas que han realizado satisfactoriamente los trabajos en este ejercicio que son: Directores Titulares: Presidente, Dr. Enrique Juan Clari Camps; Vicepresidente, Sra. Blanca Aurora Delpino de Clari; Directores Suplentes serán: Sr. Javier Enrique Clari Delpino, y Sra. Alejandra María Clari Delpino; Síndico Titular: Ing. Adrián Ruffinelli, Síndico Suplente: Lic. Margarita González, moción aceptada por unanimidad. Al considerarse el **Cuarto Punto:** referente a las remuneraciones que pudieran

corresponder a los señores Directores y Síndicos: el Dr. Enrique Clari, propone que continúe establecida conforme lo establece la Ley 125/91 y sus Reglamentaciones, quedando el Departamento de Contaduría encargada de la implementación de los mismos. Previo intercambio de pareceres entre los presentes, se acepta por unanimidad dicha propuesta. Al llegar al **Quinto y último Punto:** se designan a los Señores Dr. Enrique Juan Clari Camps y a la Señora Blanca Aurora Delpino de Clari a suscribir el Acta de Asamblea. Se deja constancia que se ha comunicado la realización de la Asamblea a la Abogacía del Tesoro. Seguidamente se procede a levantar la sesión, siendo las diez horas.----------

Dr. Enrique Juan Clari Camps
Presidente

Sra. Blanca Aurora Delpino de Clari
Vicepresidente

Sr. Carlos Roberto Clari Camps
Secretario

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE

MARIA ELENA BITAR DE ROYG
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG: 836
TOLEDO Nº 358
TEL: 226721
ASUNCION - PARAGUAY